



Departamento Norte de Santander

Carmen Yajaira Gutiérrez Hernández
Alexi Allende Valencia Lizcano

Radicado No.2020-00233

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el demandado, contesto la demanda, a través de apoderado judicial, corriéndose el traslado de la misma y resolviendo los recursos interpuestos en el presente asunto, procede el Despacho a dar continuidad al presente proceso, señalando el día treinta (30) de junio del año en curso, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem. Indicando que la misma se realizara de forma virtual, oportunamente se les enviara el link a los correos electrónicos aportados en la demanda.

El señor Juez en la mencionada audiencia, intentara la conciliación, hará el saneamiento del proceso, fijara hechos y pretensiones, practicara interrogatorio a las partes.

Seguidamente, decretara la demás pruebas y las practicara de la siguiente forma:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Reconózcase valor probatorio a los documentos aportados con el escrito de la demanda, en cuanto estén en derecho.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Reconózcase valor probatorio a los documentos aportados con el escrito de la demanda, en cuanto estén en derecho.

Oficiar a Inversiones Dinorth o Deportivos del Norte para que certifiquen quien es la persona que realiza los pagos por concepto de uniformes de la menor N.V.G., desde el año 2016.

Oficiar al Colegio La Salle para que certifiquen quien es la persona que realiza los pagos matrículas, pensión, lista de útiles escolares, cuotas extraordinarias y demás de la menor N.V.G. desde el año 2016.

Oficiar al Colegio Andino Bilingüe para que certifiquen quien es la persona que realiza los pagos matrículas, pensión, lista de útiles escolares, cuotas

Testimoniales

Oír a los señores Yajaira Moreno Caballero y Simón Constantino Ramirez.

PRUEBAS DE OFICIO

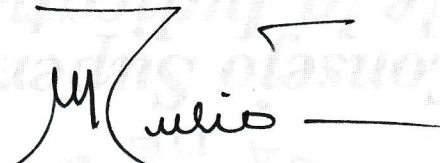
Recíbase interrogatorio a la parte a los señores CARMEN YAJAIRA GUTIERREZ HERNANDEZ y ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO.

Prevéngase a las partes sobre las sanciones que se harán acreedoras por la inasistencia injustificada la diligencia señalada.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez



MIGUEL RUBIO VELANDIA

